



DEFENSOR DE AUDIENCIA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO:

El 11 de Julio 2018 - En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno se nombró al Defensor de Audiencia del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, quien tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las Audiencias.

El Defensor de las Audiencias deberá inscribirse en el Registro Público de Concesiones a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a partir de que reciba formalmente la constancia de inscripción, podrá iniciar con sus labores.

El Defensor de Audiencia de Radio Cultural Ayuntamiento, es el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia, el cual está integrado por:

C. YAZMÍN RAMÍREZ COBOS

Contacto: RCAdefensordeaudiencia@outlook.com

Tel. (998) 8-81- 28 – 00 Ext. 9301

Av. Tulum No. 5 Sm. 5, Benito Juárez, Quintana Roo.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ 2016-2018

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 2º, 5º, 10 FRACCIÓN I, 11, 12, 14, 17, 21, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, Y REUNIDOS EN EL SALÓN JUÁREZ, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CIUDADANA ELIZABETH JIMÉNEZ CORONA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. REMBERTO ESTRADA BARBA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, LA CIUDADANA MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO EL CIUDADANO CLICERIO JULIÁN RAMÍREZ FLORESCANO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, LA CIUDADANA BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, EL CIUDADANO DAVID CANALES MENDOZA, COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC CANCÚN, PERTENECIENTES A LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS, LA CIUDADANA MIRIAM IGLESIAS MONTES, COORDINADORA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN. PERTENECIENTES A LOS REPRESENTANTES, DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS, **CON AUSENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO: LA CIUDADANA ERIKA GUADALUPE CASTILLO ACOSTA, CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, LA CIUDADANA BERENICE PENELOPE POLANCO CORDOVA, OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, EL CIUDADANO ROGER SÁNCHEZ NANGUSE, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y VOCAL DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, LA CIUDADANA MARÍA ISABEL MEJÍA ECHARRI, PROMOTORA CULTURAL, LOCUTORA Y DOCENTE, PERTENECIENTE A LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS, SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ 2016-2018**, EN LA MISMA ESTUVO PRESENTE EL CIUDADANO OSCAR ROLANDO SÁNCHEZ REYEROS, EN REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO YURÍ SALAZAR CEBALLOS CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, LA CIUDADANA NIZA TERESITA PUERTO PAREDES ENCARGADA DEL DESPACHO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, DICHA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE:



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDO. -DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

CUARTO. - APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONSEJO CIUDADANO CONSISTENTES EN:

I.- CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL.

II.- REGLAS PARA GARANTIZAR LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES.

III.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO. -ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DE AUDIENCIAS.

SEXTO. - ASUNTOS GENERALES.

SÉPTIMO. -CLAUSURA DE LA SESIÓN

LA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA. EN USO DE LA VOZ, LA CIUDADANA NIZA TERESITA PUERTO PAREDES ENCARGADA DEL DESPACHO DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO. -DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM. EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A CONTINUACIÓN, LA SECRETARIA TÉCNICA CIUDADANA NIZA TERESITA PUERTO PAREDES, INFORMO QUE EXISTE QUORUM PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, DECLARANDO FORMALMENTE ABIERTO LOS TRABAJOS DE ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA CIUDADANA SECRETARIA TÉCNICA NIZA TERESITA PUERTO PAREDES SOMETIÓ A VOTACIÓN EL MISMO, E INFORMA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS., TERMINADO EL PUNTO ANTERIOR, , LE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO. - APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONSEJO CIUDADANO CONSISTENTES EN:

I.-CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL

II.-REGLAS PARA GARANTIZAR LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES.

III.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LA CIUDADANA SECRETARIO TÉCNICO NIZA TERESITA PUERTO PAREDES SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES EL CONSEJO CIUDADANO, E INFORMA QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. TERMINADO EL PUNTO ANTERIOR, LA CIUDADANA ELIZABETH JIMÉNEZ CORONA, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO CONTINUAR CON EL

SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DE AUDIENCIAS. PRESENTADA LA TERNA QUE SUGIRIÓ EL CONSEJO CIUDADANO PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR DE AUDIENCIAS: CC. YAZMÍN RAMÍREZ COBOS, JUAN ANTONIO DÍAZ, LAURA LUCERO ALGA SÁNCHEZ. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA PRIMERA OCUPANTE DE LA TERNA, TODA VEZ QUE ES LA MEJOR CANDIDATA A OCUPAR EL CARGO POR PRESENTAR EL MEJOR DE LOS PERFILES DENTRO DEL DESARROLLO ACADÉMICO Y LABORAL, LA C. YAZMÍN RAMÍREZ COBOS.

SEXTO. -ASUNTOS GENERALES. LA CIUDADANA ELIZABETH JIMÉNEZ CORONA, MANIFIESTA SI ALGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DESEA TRATAR ALGÚN ASUNTO, NO HABIENDO NINGÚN ASUNTO SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORMANDO QUE CON EL PUNTO ANTERIOR QUEDÓ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

SÉPTIMO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ EN REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO REMBERTO ESTRADA BARBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, LA CIUDADANA ELIZABETH JIMÉNEZ CORONA, MANIFESTÓ QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA SE DIERON POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ 2016-2018. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENTA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO VIGENTE, Y FIRMANDO PARA LA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

En representación del C. Presidente Municipal

C. REMBERTO ESTRADA BARBA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA
SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. CLICERIO JULIÁN RAMÍREZ FLORESCANO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. BLANCA ESTHER PECH Y FERNÁNDEZ
DÉCIMO TERCERA REGIDORA
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO



M. AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
2016 - 2018



C. MIRIAM IGLESIAS-MONTES
COORDINADORA DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN

C. DAVID CANALES MENDOZA,
COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL
CENTRO DE MEDIOS DE LA UNIVERSIDAD
ANÁHUAC CANCÚN

C. NIZA TERESITA PUERTO PAREDES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO, DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO



NORMATIVIDAD APLICABLE DEL DEFENSOR DE AUDIENCIA DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO:

En base al Acuerdo de creación de Radio cultural Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 28 de noviembre 2017, en el **Décimo Sexto**, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 05 de abril de 2018, donde señala las responsabilidades del **Defensor de Audiencias**, que son las siguientes:

DÉCIMO SEXTO. - Radio Cultural Ayuntamiento tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos con una Defensoría de Audiencia, la cual estará a cargo de un Defensor, quien será el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia.

El defensor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- II.- Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones y radiodifusión;
- III.- No haber condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- IV.- No laborar o haber laborado con el o los Concesionarios de Radiodifusión, Programadores a través de multiprogramación o sus empresas controladoras, subsidiarias y/o afiliadas durante un periodo previo de dos años, con excepción de aquellos que hayan llevado a cabo labores en materia de defensoría de las Audiencias de forma previa a la entrada en vigor de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y
- V.- No haber sido nombrado como Defensor en más de 3 ocasiones por Radio Cultural Ayuntamiento de manera consecutiva.



A fin de asegurar que la actuación de los Defensores sea imparcial e independiente, estarán impedidas para ocupar dicho cargo las personas que se encuentren bajo alguna de las siguientes circunstancias o que durante el transcurso de su gestión lleguen a actualizarse:

- I.- Ser pariente consanguíneo de algún miembro de la Junta de Gobierno en línea recta, ascendente o descendente, sin limitación de grado;
- II.- Ser pariente consanguíneo de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea colateral hasta el cuarto grado;
- III.- Ser pariente por afinidad de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea recta sin limitación de grado;
- IV.- Ser pariente por afinidad de algún miembro de la Junta de Gobierno, en línea colateral hasta el segundo grado;
- V.- Ser conyugue de algún miembro de la Junta de Gobierno; y,
- VI.- Se encuentren en una situación diversa a las precisadas en las fracciones anteriores que impliquen elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad e independencia.

A efecto de promover que la actuación del Defensor sea imparcial e independiente, el plazo máximo por periodo de ocupación del cargo será de 3 años contados a partir del día siguiente de la recepción de su respectiva constancia de inscripción.

El defensor de las Audiencias deberá inscribirse en el Registro Público de Concesiones a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El defensor de las Audiencias deberá iniciar con sus labores a partir de que reciba formalmente la constancia de inscripción emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Además de las obligaciones derivadas de la ley y los lineamientos, el Defensor se encuentra obligado a:

- I. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las Audiencias;
- II. Sujetar su actuación a las disposiciones constitucionales, la ley, los lineamientos, el Código de Ética, este reglamento y demás disposiciones aplicables;



III. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las Audiencias;

IV. Coadyuvar con la Alfabetización Mediática de las Audiencias, difundir los derechos de las Audiencias, así como con los mecanismos que cuenta para garantizarlos;

V. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;

VI.- Informar al Instituto la actualización de algún impedimento para continuar ocupando el cargo de Defensor;

VII. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;

VIII. Rendir al Instituto, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como las medidas que hayan implementado, tanto este como Radio Cultural Ayuntamiento para contribuir con la Alfabetización Mediática en términos de los Lineamientos;

IX. Hacer público dentro de los primeros diez días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe de los dos meses anteriores que contengan los elementos previstos en la fracción VIII que antecede; y,

X. Atender en tiempo y forma los requerimientos realizados por el Instituto.

El defensor de las Audiencias determinara los mecanismos para la difusión de su actuación, entre los cuales podrán optar por correo electrónico, páginas electrónicas o un número telefónico, las cuales deberán contar con funcionalidades de accesibilidad para audiencias con discapacidad, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada.

https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2017/12/GACETA_28_Nov_2017_49Ext.pdf